

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL  
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,  
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

**ASISTENTES:**

D. Julián Martínez García	Ayuntamiento de Agron
D. Pablo García Pérez	Ayuntamiento de Albolote
D <sup>a</sup> . Maria Jose Pino Muñoz	Ayuntamiento de Alfacar
D. Tomás Ruiz Maeso.	Ayuntamiento de Atarfe.
D. Horacio Medina Medina.	Ayuntamiento de Calicasas.
D <sup>a</sup> . Encarnación García García.	Ayuntamiento de Chauchina.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Ascensión Molina Caballero	Ayuntamiento de Chimeneas. Se incorpora en el punto 3º.
D. Juan Antonio Bellido Lozano.	Ayuntamiento de Cijuela.
D. Manuel Lucena Sánchez.	Ayuntamiento de Cogollos Vega
D. Justo Sánchez Pérez.	Ayuntamiento de Colomera.
D. Francisco José Martín Suárez.	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
D. Isidoro Ruiz Ubago.	Ayuntamiento de Güevéjar.
D. Francisco Jose Domene Rodriguez	Ayuntamiento de Illora. Se incorpora en el punto 8º.
D. Jose Antonio Rodriguez Salas	Ayuntamiento de Jun.
D. Noel López Linares.	Ayuntamiento de Maracena.
D. Manuel García Cerezo	Ayuntamiento de Moclín
D <sup>a</sup> . Patricia Carrillo García.	Ayuntamiento de Nívar.
D. Emilio M. Fernández Hurtado.	Ayuntamiento de Peligros.
D. José Enrique Medina Ramírez.	Ayuntamiento de Pinos Puente.
D. Emilio Rodríguez de la Oliva.	Ayuntamiento de Pulianas.
D. Juan Cobo Ortiz	Ayuntamiento de Santa Fe.
D <sup>a</sup> . Francisca Blanco Martín	Entidad Local Autónoma de Valderrubio.
D. José Aranda Rodriguez	Ayuntamiento de Vegas del Genil.
D. Fernando Machado Cabrerizo	Ayuntamiento de Ventas de Huelma
D. Luis Antonio Pérez Sánchez.	Ayuntamiento de Víznar.
D <sup>a</sup> . Merinda Sábada Terribas	Diputación Provincial de Granada

No asiste el Representante del Ayuntamiento de Láchar.

**Secretario- Interventor:** D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente D<sup>a</sup>. María José Mateos Ortigosa, **Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira** y D. Manuel Hernández García.

En la Biblioteca Municipal de Pulianas, siendo las 12:00 horas del día 5 de diciembre de 2012, se celebró sesión ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. Noel López Linares, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.
2. Dar cuenta de los informes requeridos por la ley 3/2004 y la ley 15/2010 de morosidad en las operaciones comerciales, 3º trimestre 2012.
3. No disponibilidad de créditos derivados de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre.
4. Dar de baja derechos y obligaciones.
5. Gastos y pagos del Plan de Inversiones del Ciclo Integral del Agua 2006.
6. Modificación de presupuesto mediante crédito extraordinario nº 28/2012.
7. Información, solicitud y/o ratificación de proyectos, convenios y acuerdos.
8. Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sr. Rafael Gil Bracero, Alcalde Pulianas, quien da la bienvenida a todos los asistentes, manifestando que Pulianas es un lugar de cultura y encuentro y a la vez un referente de la modernidad con el Centro Comercial Kinépolis, agradezco vuestra presencia en mi pueblo y poner de manifiesto el enorme sacrificio de los munícipes en esta coyuntura que es el peor momento que hemos vivido desde que lo somos.

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

**PUNTO 1º:**  
**APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la sesión de fecha once de octubre de dos mil doce.

Sometida a votación, la Asamblea ACUERDA por unanimidad, la aprobación del Acta de la sesión anterior.

**PUNTO 2º:**  
**DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LA LEY 15/2010 DE MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, 3º TRIMESTRE 2012.**

Se da cuenta de los informes de la Tesorera de fecha 30 de septiembre de 2012 que dice:

*“Concluido el tercer trimestre natural del ejercicio 2012, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos en el artículo 4 de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificado por el artículo primero, apartado 3, de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificaciones de la ley 3/2004, se detallan a continuación, según el documento “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda:*

*Pagos Realizados en el periodo desde el 1/07/2012 hasta el 30/09/2012:*

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PMP	PMPE	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	38,45	44,14	256	71.269,00	59	28.737,96
<i>Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por Artículos</i>	38,45	44,14	256	71.269,00	59	28.737,96
<i>20-Arrendamientos y Cánones</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>21- Reparación, Mantenimiento y Conservación</i>	78,19	53,00	3	363,74	12	1.452,44
<i>22- Material, Suministro y Otros</i>	36,15	44,50	247	70.314,43	41	23.391,97
<i>23- Indemnización por razón del Servicio</i>	70,51	38,69	6	590,83	6	3.893,55
<i>24- Gasto de Publicaciones</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>27-Gastos Imprevistos y Funciones no Clasificadas</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>2- Sin Desagregar</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Pendientes de Aplicar a Presupuesto</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Inversiones Reales</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Pendientes de Aplicar a Presupuesto</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales</i>	8,37	0,00	129	117.808,26	0,00	0,00
<i>Aplicados a Presupuesto</i>	8,37	0,00	129	117.808,26	0,00	0,00
<i>Pendientes de Aplicar a Presupuesto</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Sin Desagregar</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Aplicados a Presupuesto</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Pendientes de Aplicar a Presupuesto</i>	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	22,18	44,14	385	189.077,26	59	28.737,96

a) Facturas pendientes de pago desde el día 1/07/2012 hasta el día 30/09/2012.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	PMPP	PMPPE	PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº OPERACION ES	IMPORTE TOTAL	Nº OPERACION ES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	717,88	694,27	41	13.449,89	11	25.670,68
20-Arrendamientos y Cánones						
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	20,00		1	115,30		
22- Material, Suministro y Otros	722,93	694,27	25	13.171,92	11	25.670,68
23- Indemnización por razón del Servicio	6,00		15	162,67		
24- Gasto de Publicaciones						
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro						
27-Gastos Imprevistos y Funciones no Clasificadas						
2- Sin Desagregar						
Inversiones Reales						
Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales	2,00		21	15.296,63		
Sin Desagregar						
<b>TOTAL</b>	<b>516,65</b>	<b>694,27</b>	<b>62</b>	<b>28.746,52</b>	<b>11</b>	<b>25.670,68</b>

C.I.F.: P.6800010H

*Existen procedimientos expropiatorios de los que se derivan pagos en el momento que el procedimiento determine, mutuos acuerdos iniciales a través de hojas de aprecio, precio fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones o fijación del mismo mediante Sentencia Judicial firme y factura de servicios que se realizan y prolongan en el tiempo y se pagan prorrateadas mensualmente. Así mismo existe una factura pendiente de registrar y aprobar con la entidad TELEGRA S.L. con CIF B18388397 y con domicilio en C/ Gracia 14, 18002, Granada. Datos de la factura:*

*Factura N°: 001P----12000008*

*Fecha: 31 de Enero de 2012*

*Importe total: 10.000 euros*

*La presente factura no ha sido registrada ni aprobada por existir errores en la misma y no coincidir lo facturado con lo encargado, asimismo se esta analizando dicha problemática.*

*El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:*

*“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

*5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”*

*Y del Secretario-Interventor de fecha 30 de septiembre de 2012 que dice:*

*“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.*

*Concluido el tercer trimestre natural del ejercicio 2012, existe una factura pendiente de registrar y aprobar con la entidad TELEGRA S.L.U. con CIF B18388397 y con domicilio en C/ Gracia 14, 18002, Granada. Datos de la factura:*

*Factura Nº: 001P----12000008  
Fecha: 31 de Enero de 2012  
Importe total: 10.000 euros*

*La presente factura no ha sido registrada ni aprobada por existir errores en la misma y no coincidir lo facturado con lo encargado, asimismo se esta analizando dicha problemática.*

*El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:*

*“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

*5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”*

*De cuanto antecede cabe concluir:*

*Que no existen facturas pendientes de aprobación en el tercer trimestre del ejercicio 2012.*

*Que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.*

*Que se de traslado igualmente a la Asamblea del Consorcio”.*

Sin producirse debate la Asamblea, **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

Darse por enterada de los informes referenciados y remitir el Expediente al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

**PUNTO 3º:**

**NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DERIVADOS DE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE:**

Se da cuenta de lo dispuesto en:

*“El artículo 2.1 del R.D.L 20/2012 establece:*

*“En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.”*

*En este sentido el artículo 22.1 de la ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 pone de manifiesto quienes constituyen el sector público:*

- “a. La Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales y las Universidades de su competencia.*
- b. Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.*
- c. Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.*
- d. Las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social.*
- e. Los órganos constitucionales del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.1 de la Constitución.*
- f. Las sociedades mercantiles públicas.*
- g. Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local.”*

*El apartado 4 del artículo 2 del R.D.L. 20/2012, establece:*

*“Según el Apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los*

*términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos.*

*Este apartado establece la obligación de:*

- 1) Inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas.*
- 2) Afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de Pensiones o similares), sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros.*

*A fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, las Entidades locales deberían dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el cual:*

- 1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*
- 2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.*
- 3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al pleno de la entidad” “.*

Sin producirse debate la Asamblea, **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

Declarar la no disponibilidad de los créditos cuyo importe es igual al de las pagas extraordinarias suprimidas, hasta que la Asamblea lo declare disponible.

**PUNTO 4º:**  
**DAR DE BAJA DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente relativo al punto referenciado.

Visto el informe de la Gerente de fecha 1 de octubre de 2012, sin producirse debate, la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

Dar de baja los siguientes derechos y obligación en el Presupuesto del ejercicio 2012:

IMPORTE	Nº DE OPERACIÓN	EXPEDIENTE
16.721,49 €	2011/11000071	Contratación Psicóloga – Subvención Diputación Granada en Red, ejercicio 2011

**PUNTO 5º:**

**GASTOS Y PAGOS DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2006.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente relativo al punto referenciado, vistos los informes favorables obrantes en el mismo.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

Aprobar los pagos del Plan de Inversiones del Ciclo Integral del Agua 2006, que se relacionan:

<b>GASTOS Y PAGOS DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2006</b>		
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>IMPORTE</b>
Nuevo Colector Prolongación C/ Málaga	Calicasas	9.409,69 €
Sistema de Información Geográfica Alcantarillado Municipios Aguasvira Certificación Parcial nº3	Inversiones Comunes	30.844,61 €
<b>TOTAL</b>		<b>40.254,30 €</b>

**PUNTO 6º:**  
**MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MEDIANTE CRÉDITO**  
**EXTRAORDINARIO Nº 28/2012.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente de modificación de crédito nº 28/2012 mediante crédito extraordinario.

Sin producirse debate, la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

1º) Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de Crédito Extraordinario n.º 28/2012, cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Partidas	Conceptos	Importes
1610-27000	Gastos Imprevistos	49.940.00€
TOTAL		49.940.00€

FINANCIACIÓN DEL ANTERIOR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partidas	Conceptos	Importes
2012-87000	Remanente Tesorería Crédito Extraordinario	49.940.00€
TOTAL		49.940.00€

2º) El expediente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto de la Entidad.

**PUNTO 7º:**  
**INFORMACIÓN, SOLICITUD Y/O RATIFICACIÓN DE PROYECTOS,**  
**CONVENIOS Y ACUERDOS.**

No hay

**PUNTO 8º:**  
**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene el Sr. representante de Pulianas D. Emilio Rodriguez de la Oliva, quien manifiesta que no se le envía la información por parte del Consorcio.

Interviene el secretario, manifestando que se le envía al correo: callereal44@gmail.com que es el comunicado por él, al Consorcio.

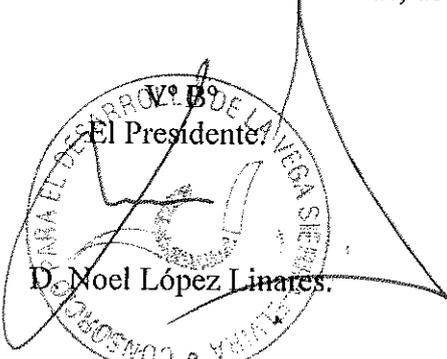
Así mismo propone que las dietas por asistencia se rebajen un 50% y que dicha rebaja sea destinada a rebajar la aportación que el Ayuntamiento hace al Consorcio y propone que dicha cuestión vaya en el orden del día de la siguiente Asamblea.

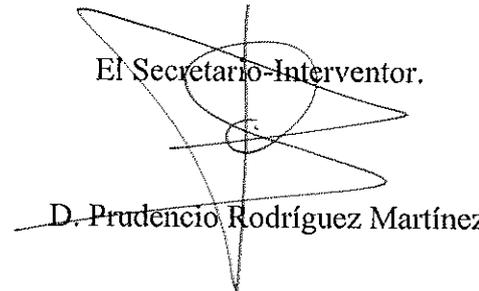
Interviene el Sr. Presidente, es un asunto que debemos tratar políticamente, existiendo cauces suficientes como para que este asunto se pueda ver y analizar entre los distintos grupos.

Interviene el Sr. Alcalde de Jun, espero que IUCA sea consecuente, porque Valderas va en coche oficial y no ha renunciado al mismo y en el Consorcio de Transportes este asunto no sea ha planteado. Espero que mantengan el mismo criterio aquí.

Interviene el Sr. Presidente, se trata de una opinión personal del Alcalde de Jun y como he comentado antes es un asunto que debemos tratar políticamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 13:00 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

  
El Presidente  
D. Noel López Linares.

  
El Secretario-Interventor.  
D. Prudencio Rodríguez Martínez